

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SUMAS DE DINERO **15001418900320180139400** en el que actúa como demandante **OLGA LUCIA RODRIGUEZ SANDOVAL** y como demandado **MARTHA SOFIA FONSECA CUERVO**, se fijó el día **diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)** como fecha para realizar la diligencia del vehículo de Placa **BRY 937** / Marca. Renault / Clase. Automóvil / Modelo. 2005 / Carrocería. Sedan / Servicio. Particular / Color. Beige Carrara / Línea. Symbol Alize / Capacidad. 5 Pasajeros / Puertas. 4, de propiedad de **MARTHA SOFIA FONSECA CUERVO** identificada con la cédula de ciudadanía No 35.464.416 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app> De conformidad a lo establecido en los artículos 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el micrositio del Juzgado. La subasta se abrirá el **diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiéndose que la postura admisible será la que cubra el setenta por ciento (70%) - del valor del avalúo del automotor obrante a folio 51 C2 del Expediente Digital es decir, **\$5.737.900** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo comercial, es decir, **\$3.278.800** a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se hará de forma digital

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así: - **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Numero de Radicación del Proceso- 23 dígitos- - **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA** que se denominará **OFERTA**. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

AVALUO TOTAL: OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8.197.000).

Ejerce el cargo de secuestre la Auxiliar de Justicia **CARMEN SOFIA FUENTES CACERES** carrera 12 No. 18-33 oficina 210 centro comercial señorial. Cel. 3134478355, email sofifuentes31@gmail.com.

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el cual debe ser publicado en EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez

Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6406f5557b6a5929f6ef79892cbb48311c326c5b6409cd8b8eea361bf04dac06**
Documento generado en 15/12/2021 03:23:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>